

ENTRADA

06/11/2020 10:53

202000061257

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander

Ayuntamiento de Santander
Unidad Administrativa: Registro General
Nº Solicitud: 72222/2020



Solicitud - Instancia General

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	Otro documento	Tipo de Representación
CARLOS VICTOR PAJARES GARCIA	52253200Y	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	R3900624B						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39012				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVDA	CANTABRIA	52					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
942390060	gerencia.cantabria@hospitalarias.es						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO

Datos de la solicitud

Asunto SOLICITUD DE MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL EQUIPAMIENTO 3.200 PADRE MENNI

Expongo

SE PRESENTA MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALL DEL EQUIPAMIENTO 3.200 PADRE MENNI SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Solicito

PREVIOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SEA CONCEDIDA, SU APROBACIÓN DEFINITIVA

En Santander a 06 de noviembre de 2020

Fdo.: CARLOS VICTOR PAJARES GARCIA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santander.



70000098a309060885e07e43420b0a35Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=70000098a309060885e07e43420b0a35Q>

ENTRADA

202000061257

06/11/2020 10:53

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander



K0000098a309061210c07e419c0b0a35A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=K0000098a309061210c07e419c0b0a35A>

MODIFICADO al Estudio de Detalle

Con adecuación de límites del

“Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI”

Santander

FERNANDO VEGA CALLEJA, Arquitecto

Octubre 2020

Documento firmado por:	Santander,
CARLOS VICTOR PAJARES GARCIA (CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI)	06/11/2020 10:53

CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI

2º Modificado de Estudio de Detalle del equipamiento 3.200

Avda. de Cantabria 52

Por D. Carlos Víctor Pajares García, en representación del Centro Hospitalario Padre Menni, se presenta para su tramitación un documento que resulta ser el segundo modificado de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y definición de rasantes del Centro Hospitalario, calificado como equipamiento privado 3.200 en el vigente Plan General de Ordenación urbana; habiendo de manifestar que:

PRIMERO.- Entre la documentación aportada no consta justificante del abono de tasas por tramitación del expediente, apuntando a la concurrencia de posibles causas de exención en el abono de la tasa, en los términos del art. 8 de la ordenanza correspondiente, vinculadas a la consideración de institución asistencial del equipamiento que nos ocupa.

SEGUNDO.- El objetivo de la propuesta apunta a dos aspectos básicos:

- Posibilitar una distinta disposición del volumen de ampliación (300 m2) del Centro Social existente en la zona Sureste del recinto hospitalario prevista en principio mediante la elevación de una planta en su vértice suroriental, y que pasa a ubicarse en un volumen exento en conexión con su vértice noroccidental.
- Posibilitar la ordenación de una zona libre de edificación (salvo una columna de ascensores) al Norte del recinto, disponiendo espacios de aparcamiento de vehículos, recorridos peatonales con sus correspondientes rampas, y jardín. Tratando de salvar los desniveles en zona de rampas mediante taludes vegetales de pendiente pronunciada, semejantes a los que se hallan en curso de ejecución en el frente Sur del complejo, hacia la Avda. Cantabria.

Las soluciones propuestas no plantean inconvenientes para su aceptación en lo que es competencia de este Servicio, informando favorablemente el expediente.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos. EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Juan Carlos González Eguiluz.

EXCMA. SRA. ALCALDESA (SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO)



EC00009883091017d0707e41ee0c0a07v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JUAN CARLOS GONZALEZ EGUILUZ	Jefe del Servicio de Urbanismo - Desarrollo y Gestión	16/12/2020 10:10



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Examinado el 2º Reformado del Estudio de Detalle, presentado por Centro Hospitalario Padre Menni, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y definición de rasantes del Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni".

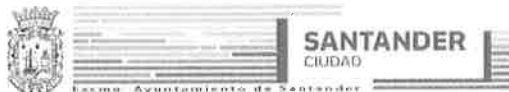
Visto el informe técnico emitido por los Servicios de Urbanismo, se constata que el Estudio de Detalle cumple con las determinaciones contenidas en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, estando descrito el procedimiento para su aprobación en el artículo 78 de citada Ley, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación inicial (art. 127.1.c) de la LBRL, tras lo cual se procederá a una información al público, por espacio de veinte días, para su posterior aprobación definitiva por el Pleno.

Santander, a la fecha de la firma digital. - El Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. - Fdo. José Ramón de la Torre Valdés

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES	Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	08/01/2021 10:13



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo



V000098a31d070a04107e53c5010e1dJ

ASUNTO: 2º Modificado de Estudio Detalle del Equipamiento 3.200.- Avda. de Cantabria 52.- CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI.- (exp. SJF.PLN.2020.000026)

Por la presente le doy traslado del expediente de referencia, para su oportuno informe, antes de someterlo a la aprobación INICIAL de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

UN SALUDO.

SECRETARIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES	Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	08/01/2021 10:13



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN RELACION AL 2º MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL EQUIPAMIENTO 3.200, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, A PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI.

La tramitación y aprobación de Estudios de Detalle (al igual que sus modificaciones) aparece regulada en el Art. 78 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, señalando lo siguiente:

- “1. Los Estudios de Detalle serán de iniciativa pública o privada.*
- 2. Los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días.*
- 3. Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán al mismo trámite de información pública previsto en el apartado anterior.*
- 4. A la vista del resultado de la información pública el órgano municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes*
- 5. El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se inicie el período de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa los Estudios de Detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e) del artículo 74 de esta Ley”.*

Por su parte, el Art.123-1.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno, sin mayoría cualificada alguna:

“la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”.

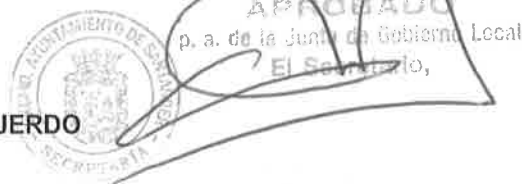
Y el 127-1.d) de la referida Ley 7/85, atribuye a la Junta de Gobierno Local:

“Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del plan general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Sesión de... 25 ENE. 2021



PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el 2º Reformado del Estudio de Detalle, presentado por Centro Hospitalario Padre Menni, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y definición de rasantes del Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni".

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal-Delegado de Urbanismo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1.-Aprobar inicialmente el 2º Reformado del Estudio de Detalle, presentado por Centro Hospitalario Padre Menni, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y definición de rasantes del Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni".
- 2.-Iniciar un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, a la fecha de la firma digital. - EL CONCEJAL DE URBANISMO. - Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago.



10000098a3360e0cdf707e517501092d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	15/01/2021 10:11